



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 10-09-2012 08:56:23

Al Contestar Cito Este Nr.:2012EE218593 Ó 1 Folio Anex0

CIRCULAR No. 00018
(Septiembre 7 de 2012)

ORIGEN: Origen: Sd 504 - DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA/RUIZ G
ESTADO: 2012
ASUNTO: ORDENADORES DEL GASTO RESPONSABLES DE PI
OBS: Asunto: INCONSISTENCIA EN INFORMACION REPORTADA
Obs.: APROBO: IJANA GOMEZ

PARA: Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto y Contadores de las Entidades que conforman la Administración Central, Personería Distrital, Concejo Distrital, Veeduría Distrital, Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutoras de Localidades

DE: Directora Distrital de Tesorería

ASUNTO: Inconsistencias en Información Reportada

Teniendo en cuenta que a la fecha ésta Dirección ha recibido por parte de los contratistas y proveedores de Bogotá, D.C. reclamaciones por la duplicidad de información exógena que como Agentes de Retención reportamos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, correspondiente a la vigencia fiscal 2011, me permito solicitar:

1. Revisar, validar y remitir nuevamente el reporte de pagos "Sin Descuentos Tributarios", de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 000002 de Enero 13 de 2012, dado que en estos archivos fueron incluidos pagos a los cuales se les aplicó descuentos como Retención en la Fuente, Reteiva, Reteica, Estampillas: Universidad Distrital, Pro-Adulto Mayor y Pro-Cultura y ésta información solo debe corresponder a los PAGOS QUE NO TUVIERON DESCUENTOS TRIBUTARIOS.
2. Remitir - a través de comunicación firmada por el Ordenador del Gasto y el Responsable de Presupuesto - y, radicar en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el día 24 de septiembre de 2012, con el fin de consolidar y presentar nuevamente la información a la DIAN.

Nota: Es importante recordarles que si la información presenta errores, omisiones o inconsistencias, la Entidad responderá tal como lo estipula el artículo 651 del Estatuto Tributario, el artículo 2º de la Resolución 003847 y el artículo 3º del Decreto Distrital 390 del 13 noviembre de 2008.

Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez
NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Tesorera Distrital

Revisado por:	Iliana Gómez de Ilera Juan Leonardo Rodríguez Velandía	Sep.6.12
Proyectado por:	Francina Amparo Ruiz Villagrán – Gloria Estrella Cifuentes Beltrán	Sep.6.12

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 80
Sede Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 389 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 196



BOGOTÁ
HUMANANA